


Perfil de la Entidad contratada y proveedor de los contratistas

AR

Etiquetas de

Perfil	Idioma y hora	Certificaciones	No disponible	Noticias	Documentos	Indicadores de negocio	Incumplimientos
--------	---------------	-----------------	---------------	----------	------------	------------------------	-----------------

 **CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín  
★★★★★

[Ver perfil](#) [Existencia y Representación](#) [RUF](#)

Indicadores de negocio

Número de documento: 811005425

Clasificación: ★★★★★

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 316

Últimas ofertas enviadas

Última selección: 26/03/2025

Última actualización: 27/11/2024

Proponentes plurales a los que pertenece

- Unión Temporal PROBIENESTAR
- UT UNILASALISTA Y UNIREMINGTON
- SELECTA CONSULTING GROUP Y UNIREMINGTON
- UNION TEMPORAL PEMCIE
- UT LME PROYECTOS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON  
 Nombre abreviado: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON  
 Tipo de documento: NIT  
 Número de documento: 811005425  
 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Institución de Educación Superior  
 País: COLOMBIA  
 Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia  
 Municipio: Medellín

Recomendaciones por

No hay recomendaciones

Últimas noticias


No hay noticias

\*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Alejandro Vasquez Tieck  
 Identificación: 8369964  
 Nacionalidad: Colombia

Tipo de Contrato	Ocio
¿Afectado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	3 meses
Fecha de inicio de contrato	14/07/2025 2:01:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)
Fecha de terminación del contrato	10/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)
Tiempo adicionales en días	0 días
Condición	Si No
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2025 10:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)
Fecha fin de liquidación	26/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones de consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

 CALDIA MUNICIPAL DE BELENO

COLOMBIA - Beleño

Facturación por

Información del Proveedor contratista

13/1/23, 9:27

Ver

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

### Seguridad de la información

---

Pregunta de seguridad [REDACTED]

Respuesta [REDACTED]

SMS para recuperar la  
contraseña [REDACTED]

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.359.954**

**VASQUEZ TIECK**

APELLIDOS

**ALEJANDRO**

NOMBRES

*Alejandro Vasquez Tieck*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1985**

**MEDELLIN**  
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**  
ESTATURA

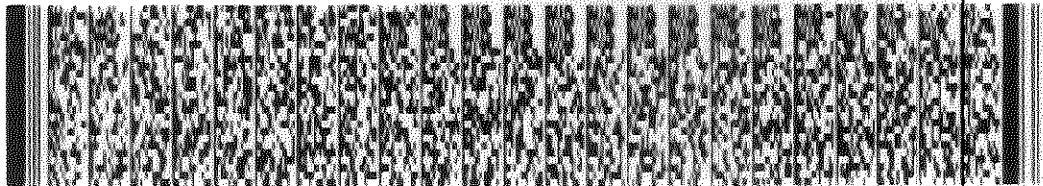
**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**03-MAR-2003 ENVIGADO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0112100-00639640-M-0008359954-20141112

0041002690A 1

2282987756





Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas 8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 6 6 1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 6, 0 6, 2 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 6		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 6, 0 6, 2 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	0 5		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 6 0 6 2 1		
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio de Educación	1 7
--	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8, 0 4, 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 11 Hoja 3

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 0000141218893000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2 0 1 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	1 3	101. Número de identificación	8 3 5 9 9 5 4
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido TIECK	106. Primer nombre ALEJANDRO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 0 8 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 3 9 6 3 5 1
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido URIBE	106. Primer nombre TOMAS	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 0 8 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	4 2 8 6 7 0 3 0
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido POSADA	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres STELLA PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

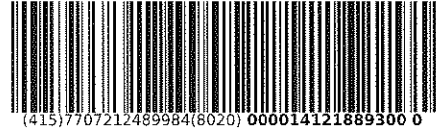
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 2 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 8 5 2 8 9 0 3
104. Primer apellido HERRERA	105. Segundo apellido BUILES	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ALBEIRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 0000141218893000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 1  
6. DV Impuestos de Medellín  
12. Dirección seccional  
14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 4 8 1 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres GUILLERMO MAURICIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 8 0 1 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 8	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 3 4 0 2 0 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres GUILLERMO JOSE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 8 6 7 0 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres STELLA PATRICIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 5 de 11 Hoja 5

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

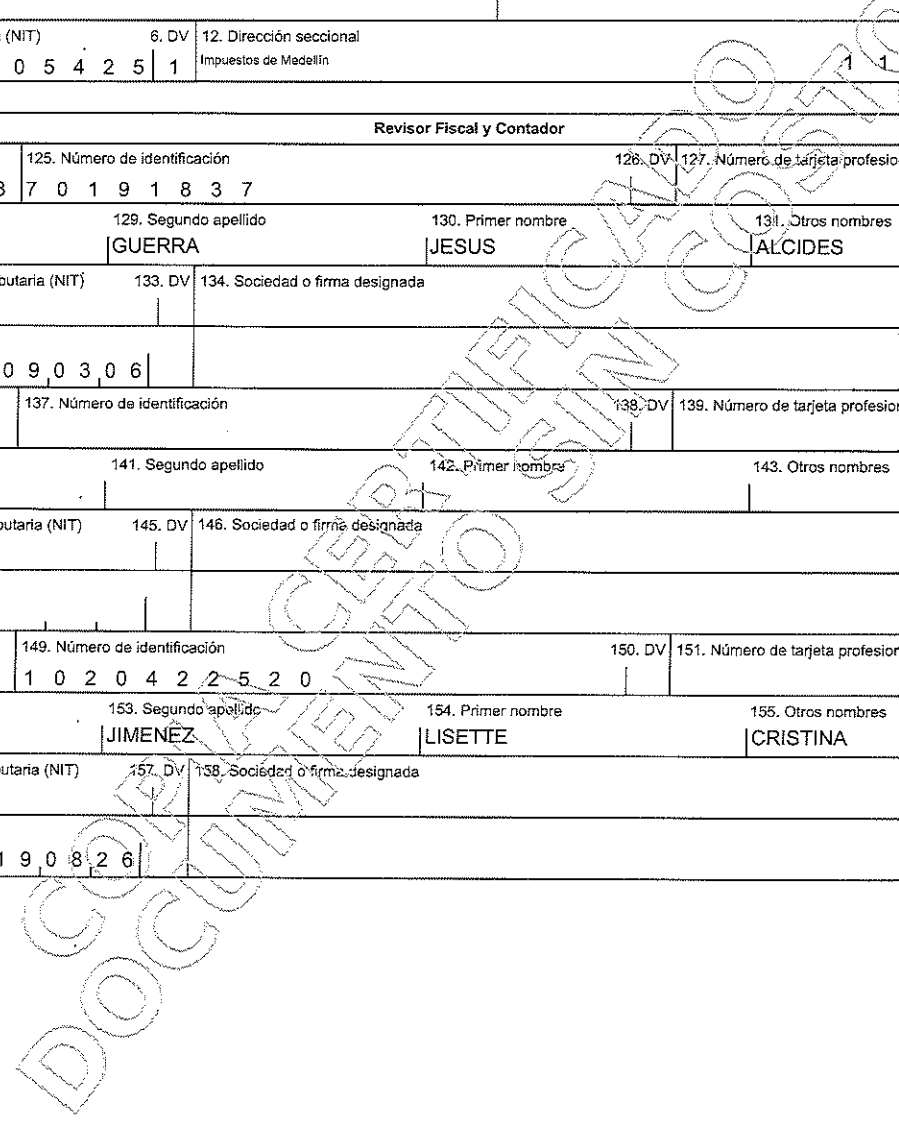
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 0 1 9 1 8 3 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 8 8 6 9 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido GUERRA	130. Primer nombre JESUS	131. Otros nombres ALCIDES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 3 0 6			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 0 4 2 2 5 2 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 1 4 9 T
	152. Primer apellido RESTREPO	153. Segundo apellido JIMÉNEZ	154. Primer nombre LISETTE	155. Otros nombres CRISTINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 2 6			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 0000141218893000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 5 4 2 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MEDELLÍN TORRE 2			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 51 49 59			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 3 2 2 1 0 0 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MANIZALES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 23 C 64 53			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 6		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON SINCELEJO			
163. Departamento Sucre	7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
165. Dirección CL 20 20 62			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 5		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON SAHAGÚN	
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Sahagún 6 6 0
165. Dirección CR 2 A 18 49 BRR SAN JOSE	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 4	169. Fecha de cierre

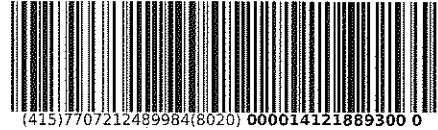
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON APARTADÓ	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Apartadó 0 4 5
165. Dirección CR 100 99 B 63 CC PLAZA DEL RIO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 8 2 8 6 5 0 6	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON CÚCUTA	
163. Departamento Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1
165. Dirección AV 3 14 67 BRR LA PLAYA	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 7	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

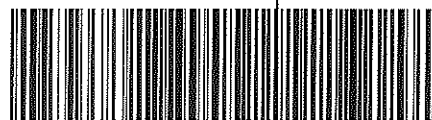
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON PAZ DE ARIPORO		
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Paz de Ariporo 2 5 0	
165. Dirección CR 11 6 49 BRR LAS FERIAS		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON RIONEGRO		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Rionegro 6 1 5	
165. Dirección TV 49 39 A 170 ED EL TRANVIA		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON TAURAMENA		
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Tauramena 4 1 0	
165. Dirección CL 7 11 44		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON YOPAL			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal	0 0 1
165. Dirección CR 9 23 37			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 9		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CR 18 6 24 BRR GALAN			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 7 3 4 1 1 0 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 4 20 56			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 3 1 7 2 0 0 0		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 0000141218893000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MONTERÍA		
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1	
165. Dirección CL 27 4 31		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON CAUCASIA		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Caucasia 1 5 4	
165. Dirección CL 22 9 44 BRR KENNEDY		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON IBAGUÉ		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CR 2 11 44 PAR MURILLO TORO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



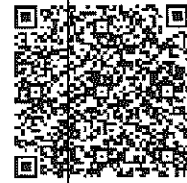
(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 23 33 48 BRR ANTONIA SANTOS	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

2025-EE-284883

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

**CERTIFICA**

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - (código: 2833), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2661 de 1996-06-21, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de acuerdo a los Estatutos Generales de la Institución de Educación Superior, en su artículo 35 establece: "El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución".

La información de contacto de la institución Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co), Dirección: CALLE 51 51 27 EDIFICIO COLTABACO TORRE 1 - Medellín, Teléfono: 3221000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

**INSTITUCION - PRINCIPAL**

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO
JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES	CC 98528903 Itagüí	RECTOR	ACTA 182 2024-01-31 SALA GENERAL	Desde: 2024-02-01 Hasta:	2024-02-05	Activo

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

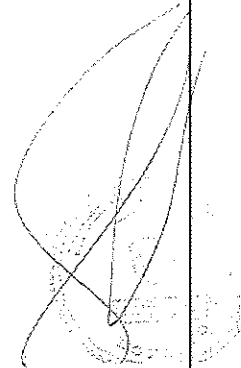
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



CORPORACION UNIVERSITARIA  
REMINGTON

ESTATUTOS

Medellín, junio 04 de 1996



## ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

### ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

#### PRINCIPIOS GENERALES

1. La CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, será orientada por personas de su propio seno, en función del desarrollo nacional y se regirá por la Constitución Política y por las Leyes y demás disposiciones que le son aplicables como Institución privada de educación superior.
2. Los directivos de la Institución imprimirán en sus estudiantes, personal, docente y administrativo, principios éticos, de tolerancia y responsabilidad social, y propenderán por el desarrollo de su personalidad y por el ejercicio inalienable de la igualdad de oportunidades educativas.
3. La institución estructurará y desarrollará programas que correspondan a las necesidades de la comunidad local, regional y nacional y que desarrollen la capacidad investigativa y de compromiso con el progreso del país.
4. La Institución a través de sus programas formales y de extensión se integrará con la comunidad nacional e internacional, con el fin de intercambiar experiencias que permitan captar y difundir los avances científicos y los logros académicos.

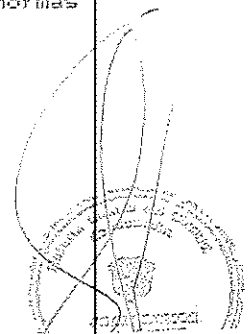
**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON****CAPITULO I****DEL NOMBRE, LA NATURALEZA JURIDICA, EL DOMICILIO Y LA  
DURACION**

ARTICULO 1o. La Institución se denomina: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, podrá utilizar la sigla C.U.R.

ARTICULO 2o. La naturaleza jurídica de la Institución es el de una Corporación privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el Código Civil y por la Ley 30 de 1992 y normas reglamentarias, y por las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 3o. La Institución es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en el Municipio de Medellín. De conformidad con las normas legales podrá desarrollar programas en el área metropolitana y a través de seccionales se ubicará en otras ciudades del país.

ARTICULO 4o. La Institución tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.



**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

**CAPITULO II**

**CARACTER ACADEMICO, CAMPOS DE ACCION Y PROGRAMAS  
ACADEMICOS**

ARTICULO 5o. La Institución tiene el carácter académico de Institución Universitaria, y de conformidad con lo establecido en las normas legales podrá obtener el reconocimiento como Universidad, y a partir de ese reconocimiento se modificará su nombre llamándose CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - C.U.R.

ARTICULO 6o. La Institución en su desarrollo académico comprenderá los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.

ARTICULO 7o. La Institución diseñará y desarrollará programas académicos propios de su nivel de Institución Universitaria, y podrá, también, crear y desarrollar programas técnicos profesionales y tecnológicos y especializaciones de esos niveles.

**CAPITULO III**

**DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA CORPORACION**

ARTICULO 8o. La Institución tendrá como objetivos el de impartir educación superior a través de la formación,

### ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

capacitación y perfeccionamiento de profesionales, en los campos de acción y programas que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivas.

ARTICULO 9o. La Institución para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

a. Profundizar en la formación integral de los Colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

b. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados mediante la permanente actualización de sus docentes e investigadores.

c. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

d. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y a los procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la Institución.

e. Formar profesionales mediante la metodología escolarizada y desescolarizada y brindar a la comunidad en general programas de extensión que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades.

f. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

g. Adelantar y fomentar programas de investigación en los campos de acción establecidos en las normas legales y señalados en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación.

h. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

i. Afirmar la universalidad de sus propósitos educativos y científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento.

j. Posibilitar el cumplimiento de los principios de la libertad de cátedra y libertad de aprendizaje, a través de los cuales, tanto alumnos como profesores, puedan, por una

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

parte, acceder a distintas fuentes de información científica, y por la otra controvertir libremente dentro de los presupuestos académicos.

k. Habilitar al individuo para desempeñarse en diferentes campos del quehacer humano, mediante programas de formación en ocupaciones, programas en disciplinas, programas en profesiones y programas de especialización.

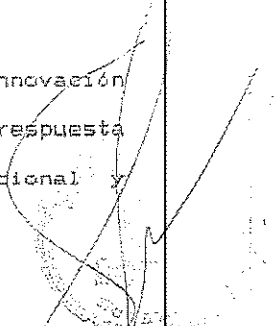
l. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

m. Promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad de la educación superior.

n. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que todos los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a los programas ofrecidos por la Institución.

ñ. Contribuir a la política de descentralización y expansión de la educación superior en Colombia.

o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta educativa a las necesidades del desarrollo nacional y regional.



**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, en favor del desarrollo comunitario y del engrandecimiento cultural del país.
  
- q. Actuar armónicamente entre sí y con la demás estructuras educativas y formativas.
  
- r. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
  
- s. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Institución.
  
- t. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimiento de su misión social.
  
- u. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar, el logro de sus correspondientes fines.
  
- v. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país.

## ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

w. Las demás funciones que le señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Institución.

### CAPITULO IV

#### DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD

ARTICULO 10o. El patrimonio de la Institución estará constituido por:

- a. Los bienes entregados por los Fundadores como aportes.
- b. Los ingresos que reciba por concepto de los servicios ofrecidos en la Institución.
- c. Los rendimientos de las operaciones económicas que realice la Institución educativa, destinadas a conservar e incrementar su patrimonio.
- d. Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- e. Los legados, herencias o donaciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO 11o. El manejo y destinación de los recursos de la Institución se hará conforme a las normas legales y en

## ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

administración se efectuará con criterios técnicos para racionalizar los costos y ampliar las mejores oportunidades de acceso a los programas con calidad.

### CAPITULO V.

#### DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD

ARTICULO 12o. La Institución tendrá tres (3) clases de Miembros: Los miembros Fundadores, los Miembros admitidos y los Miembros Honorarios o Benefactores.

ARTICULO 13o. Los Miembros Fundadores son aquellas personas que aparecen suscribiendo el Acta de Constitución de la Institución.

ARTICULO 14o. Los Miembros Admitidos son aquellas personas naturales o jurídicas que posteriormente a la fecha de constitución de la Institución, adquieran esa calidad por decisión unánime de los Miembros Fundadores.

PARAGRAFO 1o. Para adquirir la calidad de Miembro Admitido, el candidato deberá ser presentado por uno de los Miembros Fundadores y haber efectuado un importante aporte para la Institución en el área académica, administrativa o financiera, de lo cual dará la correspondiente constancia el Representante Legal de la Institución.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

PARAGRAFO 2o. En el acto de otorgamiento de la calidad de Miembro Admitido, se manifestará si el Miembro designado tendrá voto en el máximo órgano de dirección de la Institución, o si únicamente voz.

ARTICULO 15. Los Miembros Honorarios o Benefactores, son aquellas que por sus méritos científicos, académicos, profesionales o de servicios a la comunidad, son distinguidos como tales por parte de la Sala General, por decisión del (75%) setenta y cinco por ciento de sus miembros activos.

ARTICULO 16. Los derechos de los miembros Fundadores y Admitidos son:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos de la institución y velar por su cumplimiento por parte de los demás integrantes de la Comunidad institucional.
- b. Desempeñar los cargos para los cuales sean designados por el máximo órgano de dirección de la Institución.
- c. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que conozcan directa o indirectamente.
- d. Propender por el engrandecimiento institucional.
- e. Voz y/o Voto
- f. Todos los demás contemplados en estos estatutos



## ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 17o. Los Miembros Admitidos, tendrán los mismos derechos de los Miembros Fundadores, cuando en el acto de designación sean merecedores de otorgarles esa calidad con voz y voto en el máximo órgano de dirección de la institución.

ARTICULO 18o. La calidad de Miembros Fundadores, Admitidos y Honoríficos o Benefactores, se pierde por:

- a. Muerte o extinción de la personería jurídica, según el caso.
- b. Por renuncia

## CAPITULO VI

### DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 19o. La Institución tendrá una organización Administrativa y Académica acorde con su misión educativa, y su estructura orgánica será determinada por el máximo órgano de dirección de la Institución. No obstante, dicha organización tendrá en cuenta la existencia de los órganos y autoridades que se indican:

- A. Miembros de la Institución
- B. Cuerpos colegiados:

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

1. Sala General
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

**C. Personas con autoridad:**

1. Presidente o Representante Legal de la Institución
2. Rector
3. Vicerector
4. Secretario General
5. Decanos
6. Directores o Jefes de Programas

**D. Organos de Control**

1. El Revisor Fiscal

ARTICULO 20o. La Sala General es el máximo órgano de dirección de la Institución, y estará integrada por los Miembros Fundadores y por los Admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

ARTICULO 21o. Las sesiones de la Sala General serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán tres (3) veces al año, en los meses de febrero, junio y diciembre, por derecho propio, el último día hábil del respectivo mes, a las 10:00 am, en el recinto de reuniones de la Sala General. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo demanden y en las fechas, lugar y hora señalados en la convocatoria que realice el Presidente, el Rector o el Revisor Fiscal.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

petición de un número no inferior a la tercera parte de los Miembros que conforme a los estatutos integren la Sala General.

ARTICULO 22o. La convocatoria tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por escrito enviado a la última dirección anotada por el Miembro en el libro que lleve el Secretario General y la citación se hará con diez (10) días hábiles de antelación.

ARTICULO 23o. La concurrencia de la mitad más uno de los Miembros con derecho a voz y voto, constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiese integrado el quórum, se levantará un acta en la que se dejará constancia de tal circunstancia con el nombre y firma de los asistentes y se convocará a una nueva sesión que no podrá efectuarse antes de un día hábil después.

ARTICULO 24o. Si después de dos (2) convocatorias, no se hubiese integrado el quórum, los asistentes podrán deliberar y tomar decisiones válidas, siempre y cuando el Presidente o Representante Legal asista.

ARTICULO 25o. Las decisiones de la Sala General y el otorgamiento de la calidad miembro admitido, honorario o benefactor se adoptarán por simple mayoría de votos de los Miembros presentes. Para decidir sobre reformas estatutarias ó disolución de la institución, se requiere de

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA RIMINGTON**

votación especial, según lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTICULO 26o. Las sesiones de la Sala General serán presididas por el Presidente de la Institución y actuará como Secretario el Secretario General.

En caso de ausencia del Secretario General, podrá hacer las veces de Secretario de la sesión la persona que designe el Presidente de la Institución.

ARTICULO 27o. De lo tratado y decidido en cada reunión de la Sala General se dejará constancia en un acta, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y asentada en un libro de Actas.

ARTICULO 28o. Los Miembros de la Sala General podrán delegar, por escrito, su representación en otra persona, si la delegación se hiciere en terceros que no tengan la calidad de Miembros, se requiere que los demás la acepten unánimemente. La persona delegada podrá participar en las deliberaciones y decisiones del Órgano máximo.

PARAGRAFO 1o. Nadie podrá representar a más del 50% de los Miembros con derecho a voto, incluyendo el propio.

ARTICULO 29o. Las funciones de la Sala General son:

a. Diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales,

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

nacionales de formación de recursos y los planes y programas de educación superior.

b. Designar sus representantes ante el Consejo Directivo y ante los demás órganos u organismos que se requiera de conformidad con los estatutos.

c. Designar al Presidente de la Institución quien será su Representante Legal.

d. Designar al Rector de la Institución, quien reemplazará al Presidente en su ausencias temporales o absolutas.

e. Nombrar al Revisor Fiscal y establecer su remuneración.

f. Designar al Secretario General de la Institución.

g. Reformar los estatutos de acuerdo con las normas legales y con los presentes estatutos.

h. Decretar la disolución de la Institución, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

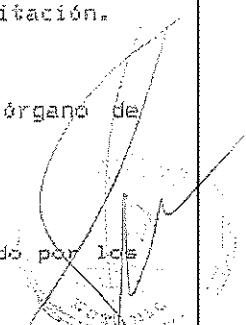
i. Revisar, aprobar, modificar o adicionar, en última instancia, el presupuesto anual de la Institución y vigilar su correcta ejecución.

j. Revisar y aprobar los balances de ejercicios y las cuentas e informes que deban rendir el Consejo Directivo, el Presidente y el Rector.

## ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- k. Decidir sobre el ingreso de Miembros Admitidos, y de Miembros Honorarios o Benefactores, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.
- l. Autorizar al Representante Legal para, celebrar actos ó contratos en general cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- m. Vigilar el cumplimiento de la orientación ideológica, cultural y científica de la Institución.
- n. Establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la Institución.
- ñ. Expedir la estructura orgánica de la Institución, determinando el número de cargos directivos y fijar sus funciones y remuneraciones, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos.
- o. Dictar su propio reglamento interno.
- p. Velar por el cumplimiento del proceso de acreditación.
- q. Las demás que le correspondan como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

ARTICULO 30o. El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:



**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- a. El Presidente de la Sala General, quien presidirá el Consejo Directivo.
- b. El Rector, quien lo presidirá en ausencia del Presidente.
- c. Dos representantes de la Sala General, designados por ésta.
- d. Un representante de los estudiantes; uno de los profesores y un representante del sector productivo.

Estos tres miembros del Consejo Directivo serán designados por los respectivos estamentos, por el procedimiento que la Sala General establezca. Mientras la Sala General expida la reglamentación correspondiente estos tres miembros serán designados por ese mismo organismo.

**PARAGRAFO.** Actuará como Secretario de este órgano el Secretario General de la Institución. Los representantes de la Sala General tendrán el período que les señale ese órgano.

**ARTICULO 31o.** Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y las extraordinarias cuando a juicio de su Presidente o del Rector se requiera, o, a solicitud del Revisor Fiscal o de tres (3) Miembros del Consejo Directivo. La convocatoria se

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

efectuara por el Presidente o el Rector, con tres (3) dias de antelacion a la fecha de la sesion.

ARTICULO 32o. La concurrencia de la mitad mas uno de los Miembros del Consejo Directivo constituira quorum para deliberar y la toma de decisiones se efectuara con la mayoria de votos de los que conforman el quorum.

ARTICULO 33o. Si despues de dos citas no se integrare el quorum, los asistentes precedidos por el Presidente podran deliberar y adoptar decisiones validas.

ARTICULO 34o. Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

a. Desarrollar y ejecutar las politicas generales de la Institucion trazadas por la Sala General.

b. Expedir los reglamentos de la Institucion y especificamente los aplicables al personal docente y a los estudiantes y el de bienestar Institucional.

c. Aprobar la creacion, supresion y modificacion de programas academicos de extension y servicio, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales.

d. Estudiar y proponer a la Sala General las reformas estatutarias que considere procedentes.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- e. Rendir los informes periódicos a la Sala General sobre el funcionamiento de la institución.
- f. Determinar los estímulos estudiantiles de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Institución.
- g. Determinar y evaluar periódicamente los programas y objetivos de la Institución en materia de investigación y extensión.
- h. Ser órgano de última instancia para modificar o posponer la aplicación de normas y decisiones de tipo académico, docente y estudiantil adoptadas por otros organismos de la Institución, cuando la circunstancia lo exijan.
- i. Integrar comisiones o comités transitorios, en casos que estime necesarios.
- j. Adoptar los reglamentos de admisión y registros de alumnos de la institución.
- k. Resolver, por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos docente y estudiantil.
- l. Establecer los requisitos para la expedición de los títulos que otorgue la Institución.
- m. Darse su propio reglamento.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

n. Las demás que le correspondan en su carácter de máximo órgano Administrativo y de Dirección Académica y que le asigne la Ley y los estatutos o le sean delegadas por la Sala General.

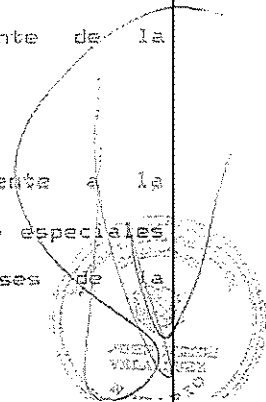
ARTICULO 35o. El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución.

PARAGRAFO. Para ser Presidente de la Institución se requiere ser Miembro Fundador o Admitido, poseer título profesional y tener excelente reputación moral y buen crédito. El período de dicho dignatario será el que señale la Sala General en el acto de designación.

ARTICULO 36o. La designación del Presidente será efectuada por votación del setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros activos de la Sala General, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos

ARTICULO 37o. Son funciones del Presidente de la institución:

a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, y constituir apoderado judiciales o especiales para la defensa de los derechos e intereses de la institución.



**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- b. Celebrar los contratos, ejecutar los actos y designar al personal del área contable y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos y con las directrices fijadas por la Sala General.
- c. Convocar y presidir las reuniones de los órganos de gobierno y dirección de la Institución, en los términos que le señalen estos estatutos.
- d. Presentar ante la Sala General, los informes correspondientes a sus funciones.
- e. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución y adoptar las medidas que sean necesarias para el restablecimiento de esas normas en caso de perturbación.
- f. Someter el proyecto de presupuesto de la Institución a la consideración de la Sala General y presentar los proyectos de traslados y adiciones presupuestales y los Acuerdos de obligaciones y ordenación de gastos.
- g. Realizar todas las operaciones financieras a nivel bancario, comercial o industrial.
- h. Las demás que le sean asignadas por los estatutos ó por la Sala General.

ARTICULO 38o. El Presidente, en las ausencias temporales o definitivas del Rector, podrá desempeñar el cargo, mientras

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

la Sala General provee el remplazo o decide dejarlo permanentemente.

**ARTICULO 39o** El Rector es la autoridad académica de la institución.

Para ser Rector de la Institución se requiere acreditar al menos una de las siguientes calidades:

- a. Título de profesional universitario y haber ejercido al menor durante cinco (5) años la profesión correspondiente con excelente moral y buen crédito.
- b. Título profesional universitario y haber ejercido cargo administrativo o académico, o haber sido profesor de una Institución Universitaria al menos durante tres (3) años con excelente reputación y buen crédito.

**ARTICULO 40o.** Son funciones del Rector las siguiente:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de las Sala General y del Consejo Directivo.
- b. Nombrar y remover el personal de la Institución cuyo nombramiento no esté asignado a otra instancia o autoridad.
- c. Ser instancia disciplinaria de conformidad con los reglamentos.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- d. Presentar al Consejo Directivo propuestas sobre los reglamentos de la Institución.
- e. Proponer el proyecto de planta de personal docente.
- f. Convocar a elecciones de alumnos, docentes y egresados, en los términos que señalen los reglamentos.
- g. Autorizar con su firma los títulos, y actas de grado que la Institución expida.
- h. Rendir los informes correspondientes ante las autoridades u organismos que lo requieran, de conformidad con las normas legales y los estatutos.
- i. Adoptar los procedimientos de planeación, evaluación y control de las actividades de la Institución.
- j. Ejecutar las políticas trazadas por la Sala General y garantizar su cumplimiento.
- k. Convocar y presidir el Consejo Académico y el Directivo cuando se le delegue.
- l. Firmar los documentos de orden académico o administrativo cuando se requiera de conformidad con los estatutos y reglamentos.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

m. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Sala General, el Consejo Directivo o que estén señaladas en estatutos.

ARTICULO 41o. La elección del Rector se hará por la Sala General, con el voto de setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros asistentes, el periodo de su designación será el que señale la Sala General y podrá ser reelegido.

ARTICULO 42o. El Rector podrá delegar en los Vicerectores aquellas funciones que considere necesarias a excepción de las que tratan sobre firmas de documentos y aplicación de sanciones.

ARTICULO 43o. El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y estará integrado por:

- a. El Rector
- b. El Vicerector Académico
- c. Un representante de los Decanos
- d. Los Directores del ciclo Profesional y Tecnológico.
- e. Un Profesor elegido democráticamente por periodo de un año, quien durará en el cargo solo mientras conserve la calidad de miembro del estamento que represente.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- f. Un estudiante elegido democráticamente, para un período de un año, quién durará en el cargo siempre y cuando conserve la calidad de miembro del estamento que represente.
- g. Un Director de investigaciones ó Director de investigaciones ó Director de Extensión.
- h. Un representante de los egresados elegido por ellos para período de un año.

**ARTICULO 44o. Son funciones del Consejo Académico:**

- a. Proponer al Rector la creación, supresión, modificación y fusión de programas académicos y de extensión.
- b. Proponer al Rector los contenidos y las modificaciones de los programas curriculares.
- c. Aprobar el calendario académico y sus modificaciones.
- d. Ser instancia disciplinaria respecto del personal docente y estudiantil, de acuerdo con los reglamentos de la Institución.
- e. Dentro de las pautas aprobadas por el Consejo Directivo, elaborar programas de desarrollo en docencia, investigación y extensión que deba implementar la Institución.
- f. Participar en el proceso de evaluación institucional.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

g. Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre las reformas de los reglamentos docente y estudiantil.

h. Aprobar las transferencias externas y los traslados internos de los estudiantes.

i. Las demás que le correspondan por estatutos y reglamentos o que le sean delegadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO 45o. Para desempeñar el cargo de vicerector se requiere poseer título de Educación Superior y haber ejercido la profesión durante dos años con excelente reputación moral y buen crédito, o tener título profesional de Educación Superior y haber sido docente durante un año.

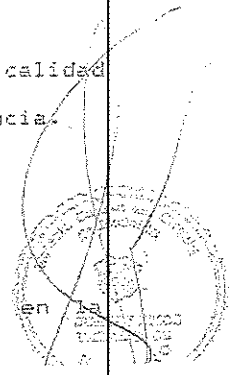
Son funciones de los vicerrectores dentro del área a su cargo:

a. Coordinar, dirigir y organizar las actividades de las dependencias correspondientes.

b. Evaluar sistemáticamente el rendimiento y la calidad académica y humana de los funcionarios de su dependencia.

c. Ejecutar las políticas y planes de la Rectoría.

d. Velar por la calidad académica y participar en la evaluación institucional.



**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- e. Representar al Rector en las actividades oficiales que este le señale.
- f. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, formar parte del Consejo Académico y asistir al Consejo Directivo cuando sea invitado.
- g. Vigilar el cumplimiento de los programas académicos y de investigación.
- h. Mantener informado al Rector sobre los aspectos relacionados con los estudios, planes y programas.
- i. Elaborar un informe anual de su gestión.
- j. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

ARTICULO 46o. La Institución tendrá Decanos y Directores de Programa quienes serán los encargados de administrar las actividades académicas, los sistemas de planeación, información, estadística, investigación, científica y colaborarán con los procesos de registro y control académico que lleve la Secretaría General, de acuerdo con las orientaciones que implante la Rectoría.

ARTICULO 47o. Para ser designado Decano y Director de Programa se requiere tener título profesional universitario y haber sido profesor universitario por un tiempo no menor de dos (2) años.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

ARTICULO 48o. En la Institución habrá un Revisor Fiscal, designado por la Sala General, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para desempeñar esa dignidad se requiere ser Contador Público titulado con matrícula vigente.

ARTICULO 49o. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Verificar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b. Velar por la correcta ejecución del patrimonio de la Institución y verificar la exactitud de los movimientos financieros.
- c. Verificar que se lleven regularmente la contabilidad y los libros de actas de los órganos de dirección.
- d. Velar por que se conserven los documentos de correspondencia y los comprobantes de pagos y cuentas de la Institución.
- e. Verificar y autorizar con su firma los balances contables.
- f. Formular recomendaciones al Presidente, al Rector o al Consejo Directivo, para el cambio de los procedimientos financieros, contables y presupuestales, de la Institución.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- g. Colaborar con las autoridades gubernamentales en la función de inspección y vigilancia de la Institución y rendir los informes que se le soliciten.
- h. Asistir a las reuniones de la Sala General y del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.
- i. Las demás que les señalen las normas legales y los presentes estatutos.

ARTICULO 50o. La Institución tendrá un Secretario General. Para ocupar este cargo se requiere contar con título de profesional universitario, preferentemente en el campo o área del derecho y sus funciones son:

- a. Actuar como Secretario de la Sala General, del Consejo Directivo y del Consejo Académico y elaborar las actas correspondientes.
- b. Autenticar con su firma las actas, acuerdos y resoluciones que expidan los órganos de dirección Institucional.
- c. Autenticar con su firma las copias de todos los actos emanados de la Sala General, del Consejo Directivo y demás órganos y autoridades de la Institución y expedir los certificados académicos y administrativos del caso.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

- d. Administrar el proceso de admisión y matriculas y llevar el registro y control académico.
- e. Elaborar y preparar los informes de rectoría, coordinar la información destinada a los medios de comunicación y ejecutar las demás actividades que tengan relación con tales aspectos.
- f. Las demás que les sean asignadas por el Consejo Directivo y por el Rector.

**CAPITULO VII****DEL REGIMEN DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

ARTICULO 51o. Los bienes y rentas de la Institución serán de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con el de las personas o Instituciones fundadoras.

ARTICULO 52o. Los bienes de la Institución no podrán ser destinados a fines distintos de los señalados en las normas estatutarias sin perjuicio de utilizarlos con miras a un mejor logro de sus objetivos.

ARTICULO 53o. Se prohíbe transferir a cualquier título la calidad de fundador y los derechos derivados de la misma.

## **ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

**ARTICULO 54o.** El régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo y de los demás directivos, será el contenido en las normas legales y en los presentes estatutos.

**ARTICULO 55o.** El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los miembros de la Sala General o del Consejo Directivo o de los Vicerrectores o del Contador de la Institución.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL REGIMEN DE PARTICIPACION DEMOCRATICA**

**ARTICULO 56o.** Para ser elegido representante de los profesores ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere ser profesor con contrato vigente, por lo menos con dos años continuos de vinculación a la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**ARTICULO 57o.** Para ser representante de los estudiantes ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado como mínimo dos semestres continuos en la Institución y en el mismo programa académico y no haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

ARTICULO 58o. La condición de miembro representante de los estamentos estudiantil y profesoral, en el Consejo Académico se pierde de plano por:

- a. Haber sido sancionado disciplinariamente.
- b. Retiro de la Institución
- c. Irrespeto comprobado a los demás miembros que integran el órgano del cual forman parte, de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva.
- d. Faltar sin causa justificada a tres sesiones del órgano del que forman parte, en el mismo período académico.
- e. Incumplimiento deliberado de las tareas encomendadas por el órgano del cual forme parte.
- f. Faltar a la ética en el desempeño como representante del órgano respectivo.
- g. Por finalización del período académico.
- h. El caso de representante estudiantil, por pérdida del semestre. En los casos de los literales c., e., y f. La pérdida de la calidad de Consejero Académico será decretada por el Consejero Directivo.

ARTICULO 59o. En la etapa inicial de conformación del órgano del cual forman parte representantes de los profesores y de los estudiantes, tales representantes serán

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

requisito de tiempo de vinculación a la Entidad de que tratan los dos artículos anteriores.

**CAPITULO IX****DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

ARTICULO 60o LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se disolverá por las siguientes causas:

- a. De pleno derecho, sin necesidad de declaración expresa de la Administración, cuando hubiere transcurrido dos (2) años contados a partir de la fecha de la providencia por medio de la cual se le hubiere reconocido personería jurídica sin que halla iniciado sus actividades académicas. Se entiende que la institución ha iniciado reglamentariamente sus actividades académicas cuando ha comenzado a desarrollar, con arreglo a las disposiciones legales, las actividades docentes y de aprendizaje, correspondientes, por lo menos, a uno de los programas propuestos en el estudio de factibilidad.
- b. Cuando se encuentre en firme la providencia por medio de la cual se decreta la cancelación de la personería jurídica.
- c. Por imposibilidad legal de seguir cumpliendo con el propósito para el cual fue creada, previa declaratoria de tal circunstancia de acuerdo con las normas legales vigentes.

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

d. Por decisión de la Sala General, adoptada por las cuatro quintas partes (80%) del total de los Miembros de la Institución.

e. Por las demás causales que la Ley establezca para la disolución de las Corporaciones y Derecho Privado.

PARAGRAFO. El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo con la intervención del organismo o de la autoridad oficial competente, en orden a garantizar los intereses de la educación superior de los estudiantes, los profesores y de quienes puedan resultar afectados con la medida.

ARTICULO 61o. Cuando la disolución obedeciere a actuaciones dolosas o fraudulentas, se impondrán a los responsables las sanciones previstas por las disposiciones legales, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiere lugar.

ARTICULO 62o. Decretada la disolución de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se procederá, por parte de la persona designada por la Sala General, o en su defecto por la persona que nombre el Gobierno Nacional, a realizar los actos y trámites necesarios para la liquidación de la Institución.

ARTICULO 63o. Satisfecho el pasivo, los remanentes que

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

La Institución de Educación Superior que designe la Sala General de la Corporación.

ARTICULO 64o. El liquidador tendrá las más altas facultades de representación, administración y disposición para cumplir dentro los preceptos legales la etapa de liquidación de la Institución.

**CAPITULO X****DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

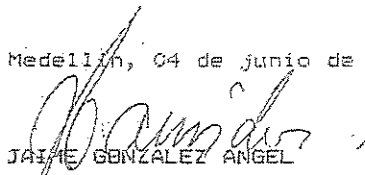
ARTICULO 65o. Toda reforma estatutaria requiere del 80% de los votos afirmativos de los Miembros con derecho a voto en la Sala General, y entrará en vigencia una vez se surtan los trámites legales respectivos.

Yo, JAIME GONZALEZ ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía número 3.313.588 de Medellín, designado en la reunión de Constitución como Secretario General (Provisional) de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON,

HAGO CONSTAR

Que el presente documento, corresponde al texto de los estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON tal como fue aprobado por los socios constituyentes, en su reunión del día 22 de septiembre de 1995 y con las reformas introducidas a dichos estatutos en las reuniones de las que dan cuenta las actas adicionales No.01 del 12 de diciembre de 1995, No.02 del 09 de mayo de 1996 y la No.03 del 04 de junio de 1996, de los Miembros fundadores.

Medellin, 04 de junio de 1996

  
JAIME GONZALEZ ANGEL

C.C. 3.313.588

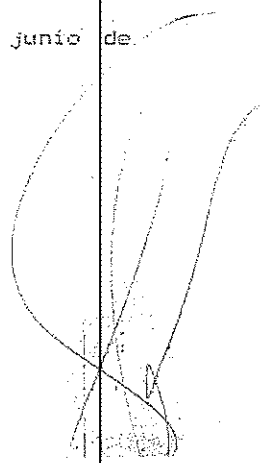
---

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN,

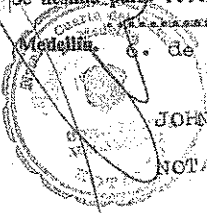
CERTIFICA:

Que la presente constancia, fue presentada personalmente por su signatario, señor Jaime González Angel, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.313.588, hoy 04 de junio de 1996.

NOTARIO CUARTO



Es Fiel y Primera Copia de la Escritura  
Pública No 3472 de Julio 17 de 1996.-  
expedida y Autorizada en 45 hojas útiles  
Se destina para EL "IGTES"  
Medellin. 6 de Diciembre de 1996.-



JOHN LEMOS VELASQUEZ.-  
NOTARIO CUARTO.-

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 284829470**



PIB  
09:21:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO VASQUEZ TIECK identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8359954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

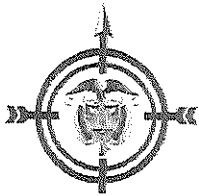
División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 284830457



PIB  
09:25:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON identificado(a) con NIT número 8110054251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Milián  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

*Handwritten signature and date: 23-NOV-2025*

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 16:28:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8359954
Código de Verificación	8359954251120162806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma mecánica]*  
29-NOV-2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 16:28:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario	
No. Identificación	8110054251	
Código de Verificación	8110054251251120162818	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma mecánica]*  
24 - NOV - 2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





## CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 24 del mes de noviembre del 2025.

**ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK**  
C.C. N° 8.359.954







**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:32:59 PM horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 8359954  
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

*27-NOV-2025*

20/11/25, 16:33



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2025 04:33:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8359954** y Nombre: **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK**.


### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126932016**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda  Imprimir


*Juanito S*  
27 - NOV - 2025

515 9000




**Dios y Patria**

**Policia Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional C.A.N. Bogotá D.C.  
Línea de atención: 019000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:20 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8359954**, Apellidos y Nombres **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Universitaria Remington**, con NIT **811005425-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Handwritten signature and date: 24 - NOV - 2025





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8359954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 10:59 AM



*[Handwritten signature]*  
27-NOV-2025

Código Verificación: K4CN3G8Y1P

Válida hasta: 21/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



## CERTIFICACIÓN

Yo **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.191.837. de SAN PEDRO(ANTIOQUIA) y Tarjeta Profesional No. 48869T en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, con NIT 811.005.425-1, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que:

A LA FECHA LA CORPORACIÓN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, seguridad social de todos los empleados, cuota de aprendiz y demás obligaciones laborales legales.

Dicha obligación se ha cumplido conforme a la ley y a los plazos establecidos en los últimos seis meses a la emisión de esta certificación

LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 19 del estatuto tributario.

Esta certificación se expide en Medellín el 7 de Noviembre de 2025.



**JESÚS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA**  
TP 48869T  
**REVISOR FISCAL**





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1993

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

SIGLA **CUR** NIT No. **811005425-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN	TIPO	CLASE
<input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL?	<input type="checkbox"/> 01 (VER AL RESPALDO)	<input type="checkbox"/> 112 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **MEDELLÍN** DIRECCION **CALLE 51 N° 51 - 27**

TELEFONOS **322 10 00** FAX **513 78 92** APARTADO AEREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	<b>SERVICIO EDUCATIVO</b>	2
3		4
5		6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACION	VALOR
MUNICIPIO DE CERETE - CORDOBA	X		304 252 99 75	19-dic-25	\$ 39.719.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	21-oct-25	\$ 490.000.000
MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS	X		310 410 45 45	15-jun-15	\$ 30.507.840
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	X		(604) 444 41 44	19-dic-24	\$ 2.000.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	31-dic-24	\$ 100.000.000
MUNICIPIO DE MISTRATÓ	X		(608)352 60 03	5-nov-24	\$ 5.500.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	4-jul-24	\$ 597.874.713
FUNDACIÓN TEXMODAS		X	(601) 667 22 00	30-jun-24	\$ 22.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	31-dic-23	\$ 1.070.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	26-oct-23	\$ 100.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	30-sep-23	\$ 60.000.000
MUNICIPIO DE EL RETIRO (ANTIOQUIA)	X		(604) 402 54 50	29-ago-23	\$ 11.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	31-dic-22	\$ 057.142.857
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X		(604) 540 74 44	31-dic-22	\$ 35.000.000
CEMEX COLOMBIA S.A.		X	(601) 6039000	1-abr-22	\$ 25.853.000
ALCALDÍA DE MANIZALES	X		(605) 887 97 00	15-dic-21	\$ 57.990.086
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 82 96	20-dic-21	\$ 134.880.000
E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA (MEDELLÍN)	X		(604) 2677511	31-dic-20	\$ 15.396.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 82 96	18-dic-19	\$ 156.856.608
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	X		(604) 444 41 44	13-dic-19	\$ 285.000.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	10-dic-19	\$ 61.600.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	31-dic-18	\$ 205.000.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 82 96	20-dic-18	\$ 64.650.994
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros - Personería)	X		(604) 444 41 44	22-jun-16	\$ 3.416.019.176
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	27-dic-17	\$ 301.400.000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-17	\$ 171.915.000
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN		X	(604) 6054949	27-may-17	\$ 10.703.700
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-16	\$ 79.000.000
IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S		X	(604) 448 34 01	15-dic-16	\$ 15.433.000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	30-jun-16	\$ 208.000.000

PRIMER APELLIDO **VÁSQUEZ** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **TIECK** NOMBRES **ALEJANDRO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO **8.359.954** ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACION **\$ 1.000 SMMLV**

C.C.  C.E.  PASAPORTE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 10, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995).

FIRMA *[Firma manuscrita]* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **NOVIEMBRE 24 DE 2025**

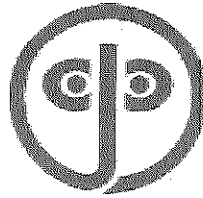
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE *[Firma manuscrita]* CIUDAD Y FECHA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

67040833F85903A9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70191837 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**48869-T**

JESUS ALCIDES  
 RODRIGUEZ GUERRA  
 C.C. 78194937

RESOLUCION INSCRIPCION 84      FECHA 08/08/96  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente *[Signature]*      00055442

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.


004245

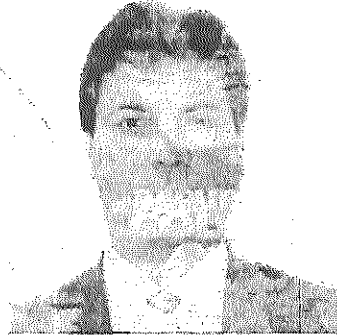


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.191.837**  
RODRIGUEZ GUERRA  
APELLIDOS  
**JESUS ALCIDES**

NOMBRES

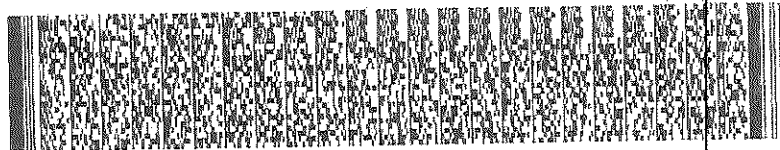
  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1964**  
**SAN PEDRO**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.68** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**26-MAY-1982 SAN PEDRO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00251834-M-0070191837-20100824

0023539996A 1

2030913076





Informa que la empresa CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON con Nit 811005425 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	84	25	21
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
<b>% Total Implementación</b>			<b>94.75</b>

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.75 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 19/03/2025.

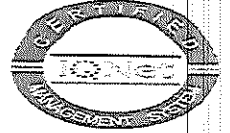
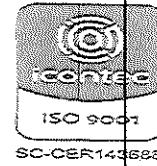
Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura  
Código transacción: 5637020





**AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO  
DE DATOS PERSONALES**



Yo, **ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.954 de Envigado (Antioquia), mediante el presente documento, de manera libre y espontánea y cumpliendo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En constancia firmo la presente en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2025.

**ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK**  
C.C.8.359.954  
Presidente y Representante Legal  
Corporación Universitaria Remington

